

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

|                             |                      |                      |                                                                |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Acta Consecutivo No.</b> | FAC-S-2021-086570-AG | <b>Lugar y Fecha</b> | DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE LA EMAVI, 22 de diciembre de 2021 |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------|

|                           |                                     |                          |       |
|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------|
| <b>Asunto</b>             | ENTREVISTAS PARA EL ASESOR JURÍDICO |                          |       |
| <b>Oficina Productora</b> | DEPARTAMENTO DE CONTRATOS           |                          |       |
| <b>Hora Inicio</b>        | 9:30                                | <b>Hora Finalización</b> | 16:00 |
| <b>Ausentes</b>           | N/A                                 |                          |       |

**Orden del día:**

1. Entrevista personal
2. Examen de conocimiento
3. Examen Práctico
4. Disponibilidad de desarrollo de actividades personales.
5. Recomendación.

**Desarrollo:**

Siendo las 9:30 am del veintidós (22) de diciembre de 2021, se hacen presentes en el Departamento de Contratos de la EMAVI el señor Capitán Juan Carlos Leiva como Jefe del Departamento de Contratos y la señora Teniente Laura Catalina Mosquera como Especialista Jurídica contractual, reunión que tenía como fin dar paso a las entrevistas que se llevarían a cabo para seleccionar a dos (2) personas para que laboren en el Departamento de Contratos como asesor jurídico contractual programadas así:

9:30 am via Teams MERY HELLEN RUANO CHAVES

10:30 am presencial SANDRA VIVIANA GONZALES LOZADA

11:30 am presencial BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA

12:30 am presencial MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ

1: 30 pm via Teams ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO

2:30 pm via Teams JOHN EDWARD SABOYÁ BENAVIDES

Inicialmente se realizó un examen de conocimientos el cual se encontraba dividido en dos (2) fases así:

- A. Un examen de conocimientos que consta de diecisiete (17) preguntas de selección múltiple con única respuesta, cada pregunta da cinco (05) puntos para un total máximo de (85) puntos, el examen realizado se transcribe a continuación con la respectiva respuesta correcta marcada así:

Bienvenido al examen de Contratación Estatal

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

**1 Posterior al acta de liquidación qué proceso debe realizar el supervisor?**

- ☐ Actualización de las pólizas y revisión de las obligaciones ~~(X)~~
- ☐ Solicitar paz y salvo ante Contabilidad.
- ☐ Cerrar el expediente.
- ☐ Verificar los pagos al contratista.

**2 Los requisitos habilitantes en los procesos de selección se utilizan para:**

- ☐ Aceptar a todos los proponentes para que participen en el proceso de selección debido al principio de publicidad en la contratación.
- ☐ Dar un puntaje que permita seleccionar las propuestas más económicas
- ☐ Establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. ~~(X)~~
- ☐ Identificar los contratistas que quieren participar en un proceso.

**3 En la etapa contractual existen los siguientes procesos EXCEPTO:**

- ☐ Pagos
- ☐ Liquidación ~~(X)~~
- ☐ Ejecución
- ☐ Perfeccionamiento

**4 Son requisitos habilitantes de un proponente los siguientes EXCEPTO:**

- ☐ Experiencia
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Capacidad jurídica
- ☐ Calidad de la propuesta ~~(X)~~

**5 La selección abreviada se utiliza como modalidad de selección para los procesos:**

- ☐ De selección de consultores o proyectos
- ☐ Donde por las características del bien o servicio se pueden utilizar procesos simplificados ~~(X)~~
- ☐ De carácter excepcional, por lo que su aplicación es de carácter restrictivo
- ☐ De carácter complejo y mayor valor.

**6 La etapa de ejecución incluye los siguientes procesos EXCEPTO:**

- ☐ Acta de inicio
- ☐ Modificaciones - Prórrogas
- ☐ Firma ~~(X)~~
- ☐ Aprobación garantías

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

**7 Los siguientes procesos se hacen en la etapa precontractual EXCEPTO:**

- ☐ Presupuesto
- ☒ Firma del contrato
- ☐ Proceso de selección
- ☐ Planeación

**8 La licitación pública se utiliza como modalidad de selección para los procesos:**

- ☐ De selección de consultores o proyectos
- ☒ De carácter complejo y mayor valor
- ☐ Donde por las características del bien o servicio se pueden utilizar procesos simplificados.
- ☐ De carácter excepcional, por lo que su aplicación es de carácter restrictivo

**9 La contratación directa se utiliza como modalidad de selección para los procesos:**

- ☐ Donde por las características del bien o servicio se pueden utilizar procesos simplificados.
- ☐ De carácter complejo y mayor valor.
- ☒ De carácter excepcional, por lo que su aplicación es de carácter taxativo
- ☐ De selección de consultores o proyectos

**10 Son principios de la Contratación Pública los siguientes EXCEPTO:**

- ☐ Transparencia
- ☐ Economía
- ☒ Buena fe
- ☐ Responsabilidad

**11 Son afirmaciones ciertas acerca de la subsanación de propuestas las siguientes EXCEPTO:**

- ☐ No subsanar implica el rechazo de la oferta
- ☐ Se puede subsanar todo aquello que no otorga puntaje
- ☒ Subsana es un derecho de la entidad
- ☐ Se puede requerir subsanar hasta antes de la adjudicación o de la subasta

**12 Hacen parte del ciclo contractual básico las siguientes etapas EXCEPTO:**

- ☐ Etapa postcontractual
- ☐ Etapa precontractual
- ☐ Etapa contractual
- ☒ Etapa de negociación

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

**13 Al momento de identificar un precio artificialmente bajo la entidad realiza las siguientes actividades EXCEPTO:**

- ☐ La explicación debe ser sobre circunstancias objetivas
- ☐ Requerir explicación al proponente de su estructura de costos
- ☐ El ordenador del gasto toma la decisión de aceptar el precio
- ☐ Se consulta el marco único de precios para verificar(X)

**14 En la etapa post contractual las dos actividades que deben realizarse con un acta de liquidación son**

- ☐ Estar firmada y aprobada por las partes
- ☐ Firmada y enviada a la Contraloría
- ☐ Estar firmada y publicada correctamente en el SECOP(X)
- ☐ Publicada en el SECOP y enviada a la Contraloría

**15 Hacen parte del régimen jurídico de la contratación estatal todas estas normas EXCEPTO.**

- ☐ Ley 1523 de 2011(X)
- ☐ Ley 80 de 1993
- ☐ Ley 1150 de 2007
- ☐ Decreto 1082 de 2015

**16 La Ley 1474 de 2011 también es conocida como:**

- ☐ Ley Antitrámites
- ☐ Ley de Contratación Administrativa
- ☐ Estatuto Anticorrupción(X)
- ☐ Ley de Regalías

**17 El concurso de méritos se utiliza como modalidad de selección para los procesos:**

- ☐ De carácter excepcional, por lo que su aplicación es de carácter restrictivo
- ☐ Donde por las características del bien o servicio se pueden utilizar procesos simplificados.
- ☐ De selección de consultores o proyectos(X)
- ☐ De carácter complejo y mayor valor.

Que una vez evaluadas las preguntas de selección múltiple se obtuvo el siguiente resultado:

MERY HELLEN RUANO CHAVES : 70

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

SANDRA VIVIANA GONZALES LOZADA: 60

BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA: 75

MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ : 85

ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO: 60

JOHN EDWARD SABOYÁ BENAVIDES : 55

- B. Una pregunta que consta de un caso particular para ser resuelto con el fin de verificar la capacidad jurídica, capacidad de análisis, expresión oral y conocimiento tanto jurídico como de manejo de la plataforma SECOP II, esta pregunta tiene un puntaje máximo de quince (15) puntos que dependen del análisis jurídico que se desarrolle para el caso en concreto:

La siguiente pregunta no tienen una única respuesta, el objetivo es evidenciar el participante como se desenvuelve en un escenario real de un conflicto contractual:

1. En un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "Mantenimiento y adecuación a todo costo de graderías de la EMAVI" el evaluador técnico manifestó que las tres (3) empresas que se presentaron, no cumplían técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones, motivo por el cual el proceso se declaró desierto, durante el termino de traslado del acto administrativo de desierto, la empresa SPACE X interpuso recurso de reposición, una vez verificados por la EMAVI los argumentos expuestos, se evidencia que el proponente tiene la razón y que si cumple técnicamente, motivo por el cual se hace necesario adjudicarle el proceso contractual al proponente SPACE X.

Se realizó el acto administrativo reponiendo y por lo tanto adjudicando el proceso contractual a la empresa SPACE X, sin embargo, cuando se iba a publicar el documento en el SECOP II, la asesora contractual había TERMINADO ANORMALMENTE el proceso en la plataforma, le había dado "CERRAR PROCESO" pensando que con la resolución de declaratoria de desierto tocaba cerrar el expediente en la plataforma.

A continuación se transcribe la respuesta dada por Colombia Compra Eficiente donde informa que no es posible adelantar en plataforma el proceso que fue terminado anormalmente, que se debía de buscar al interior de la Entidad otras maneras para poder llevar a cabo la adjudicación, la respuesta emitida se transcribe a continuación:

(...)

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

*"Su solicitud sobre 1 Secop II - Cancelación de proceso - FUERZA AEREA COLOMBIANA - comprador registrado con el número 0582628 a su nombre ha sido resuelto por Erika Patricia Castro Avendaño , a continuacion el detalle de la respuesta:*

**Fecha de solución** : 2021-07-28 12:28

**Tipo de solución** : Definitivo

**Solución** :

*Cordial saludo*

*En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente, nos permitimos informarle, en el estado actual del proceso "terminado anormalmente" no es posible generar un nuevo informe de selección que le permita a la entidad adjudicar el proceso. Técnicamente la plataforma le permite copiar el proceso, pero tenga en cuenta que esta acción no le permitirá dar continuidad desde la fase de evaluación de ofertas en que se encontraba antes de ser cancelado, esta copia le permitiría crear nuevamente el proceso para iniciar de cero. En este caso se debe validar de manera interna en la entidad cuál es el procedimiento a seguir.*

*Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento."*

(...)

**PREGUNTA:** Se requiere adjudicar el proceso contractual, como asesor jurídico(a) del presente proceso, usted que curso de acción tomaría?

Que una vez evaluadas la respuesta dada por cada participante al caso concreto propuesto se obtuvo el siguiente resultado:

MERY HELLEN RUANO CHAVES : 10 puntos

En la primera parte de la respuesta la participante hizo referencia a volver a iniciar el proceso suprimiendo las etapas contractuales hasta la adjudicación, sin embargo, el DECON evidencia que si bien efectivamente se puede iniciar otro proceso contractual no es posible suprimir las etapas contractuales dentro de un proceso nuevo; en la segunda parte de la respuesta la participante habló de realizar una contratación directa, sin embargo, no hizo referencia a la causal que permitiría una contratación directa, no asesoró respecto a la notificación que debía realizarse a los otros proponentes que hicieron parte del proceso, no hizo referencia al proceso cerrado anormalmente en el sentido de dar una solución de publicación del acto administrativo o algún procedimiento que no dejara el proceso anterior terminado abruptamente sin explicación alguna.

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

SANDRA VIVIANA GONZALES LOZADA: 5

La participante manifestó que la plataforma da la opción de copiar el proceso, pero sin poder estar en la etapa de evaluación, para lo cual podría publicar el acto administrativo que resuelve el recurso indicando todo lo ocurrido, bien sea por mensaje público para conocimiento de los proponentes, para la ejecución, registro, aprobación de pólizas y pagos se podría dejar una parte digital y otra física y explicarles a las dependencias y supervisor porque no hay continuidad en la plataforma, sin embargo, el DECON observa que si bien se puede copiar el proceso eso seria un proceso nuevo, la proponente no indica como realizaría ese proceso nuevo, bajo que modalidad de selección lo haría, como resolvería los temas de tiempos en plataforma, que haría con el resto de proponentes que se presentaron al proceso y la opción dada de hacer un expediente híbrido dejando una parte en físico y dejando de utilizar la plataforma SECOP II, trae un sin numero de dificultades para la ejecución del contrato, los pagos, la liquidación y los entes de control, por lo que al haber varias soluciones que implican la plataforma SECOP II y que garantizan la publicidad y la transparencia, el DECON considera que no es pertinente pasar el expediente a físico dejando de lado la plataforma SECOP II.

BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA: 8

La participante manifiesta que publicaría nuevamente el proceso con el mismo numero haciendo la aclaración de los documentos que sirvieron de base es decir el recurso y la decisión de la entidad. Una vez publicados adjunta todos los documentos del proceso cancelado mediante mensaje publico informa que dicho proceso fue adjudicado y la novedad a efectos de que no se presenten mas oferentes, acortar el cronograma publico acortando los términos, en caso de que se presente otra persona se le informa las condiciones del proceso y en la adjudicación se selecciona al oferente ganador del proceso que fue cancelado, sin embargo, evidencia el DECON que crear nuevamente el proceso tratando de acortar el cronograma tomaría casi los mismos tiempos que hacer el proceso nuevamente, teniendo en cuenta que hay unos tiempos de ley que no es posible recortar de acuerdo con la modalidad de selección, adicionalmente así se pongan mensaje públicos en la plataforma eso no garantizaría que otros proponentes se presentaran al proceso, lo que generaría dificultades para la adjudicación y ejecución del proceso, por lo anterior, el curso de acción tomado si bien es viable conlleva a muchas situaciones adicionales que la asesora no tuvo en cuenta, pero la asesora si evaluó analizó y dio una respuesta a temas como resolver el cronograma, notificación a los demás proponentes, publicidad de la decisión tomada en el proceso que fue cerrado anormalmente y creación de un nuevo proceso, por lo que se le otorga el puntaje referido.

MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ : 12

La participante refiere que para adjudicarle el proceso al contratista SPACE X se deberá crear en la plataforma SECOP II un contrato directo, adjuntando toda la documentación junto con el acto

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

administrativo que resolvió el recurso y le adjudico el proceso, con el fin de cumplir con el principio de publicidad. Además en el proceso que se terminó anormalmente se deberá cargar el acto administrativo que resolvió el recurso, con el fin de que quede la trazabilidad, sin embargo, evidencia el DECON que no hizo referencia a la causal que permitiría una contratación directa, no asesoró respecto a la notificación que debía realizarse a los otros proponentes que hicieron parte del proceso, pero la asesora si evaluó analizó y dio una respuesta a temas como una modalidad de contratación que facilitaría que otros proponentes no se presenten y poder adjudicar directamente el proceso, tuvo en cuenta tomar un curso de acción respecto del proceso cerrado anormalmente y verificó que se cumpliera con los principios de la contratación como publicidad y transparencia usando en todo momento el SECOP II.

ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO: 10

La participante manifestó que se puede escribir a Colombia Compra para que autorice realizar el proceso en el que se terminó, cuando el DECON le recuerda que en la pregunta está la respuesta dada por Colombia Compra, manifiesta que se debe hacer una contratación directa con la compañía y colocar las causales y toda la trazabilidad del proceso para justificar la contratación, sin embargo, no hizo referencia a la causal que permitiría una contratación directa, no asesoró respecto a la notificación que debía realizarse a los otros proponentes que hicieron parte del proceso, no hizo referencia al proceso cerrado anormalmente en el sentido de dar una solución de publicación del acto administrativo o algún procedimiento que no dejara el proceso anterior terminado abruptamente sin explicación alguna, pero la asesora si evaluó analizó y dio una respuesta a temas como una modalidad de contratación que facilitaría que otros proponentes no se presenten y poder adjudicar directamente el proceso.

JOHN EDWARD SABOYÁ BENAVIDES : 10

El participante inicialmente manifestó que iniciaría nuevamente el proceso de selección eso conllevaría una cantidad de cosas, bajo la plataforma SECOP II, para quienes tengan a bien volver a presentarse al proceso de contratación, cuando el DECON le recuerda al participante que ya hay un proponente seleccionado y lo que se requiere es adjudicarle el proceso, el participante manifiesta que haría un proceso de contratación directa publicando todos los antecedentes y los fundamentos jurídicos para soportar la contratación, que eso permitiría adelantar la ejecución y garantizaría los principios contractuales porque se le daría publicidad y transparencia, sin embargo, evidencia el DECON que no hizo referencia a la causal que permitiría una contratación directa, no asesoró respecto a la notificación que debía realizarse a los otros proponentes que hicieron parte del proceso, no hizo referencia al proceso cerrado anormalmente en el sentido de dar una solución de publicación del acto administrativo o algún procedimiento que no dejara el proceso anterior terminado abruptamente sin explicación alguna, pero el asesor si evaluó analizó y dio una respuesta a temas como una modalidad de contratación que facilitaría que otros proponentes no se presenten y poder adjudicar directamente el proceso.

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

Una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos el orden de elegibilidad del examen de conocimiento es el siguiente:

- 1) MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ : 97 puntos
- 2) BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA: 83 puntos
- 3) MERY HELLEN RUANO CHAVES : 80 puntos
- 4) ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO: 70 puntos
- 5) JOHN EDWARD SABOYÁ BENAVIDES : 65 puntos
- 6) SANDRA VIVIANA GONZALES LOZADA: 65 puntos

Finalmente, se verifica la disponibilidad que tienen los participantes para asistir a la EMAVI presencialmente en caso de que se requieran para adelantar comités, audiencias, incumplimientos, asesorías, reuniones y demás actividades que puedan presentarse de manera presencial, a lo que respondieron así:

MERY HELLEN RUANO CHAVES: Vive en otra ciudad pero está dispuesta a trasladarse a vivir a la ciudad de Cali.

SANDRA VIVIANA GONZALES LOZADA: Vive en la Ciudad de Cali y esta disponible sin problema.

BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA: Vive en la Ciudad de Cali y esta disponible sin problema.

MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ: Vive en la Ciudad de Cali y esta disponible sin problema.

ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO: Vive en otra ciudad, pero está dispuesta a venir a la ciudad de Cali una semana al mes.

JOHN EDWARD SABOYÁ BENAVIDES: Vive en la Ciudad de Cali y esta disponible sin problema.

Que una vez se verificó por parte del Departamento de Contratos las hojas de vida, los exámenes de conocimiento y las entrevistas realizadas, se sugiere contratar a las siguientes personas:

- 1) MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ
- 2) BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA

#### Actividades a Realizar

| Actividad                         | Responsable           | Fecha Entrega |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------|
| Desarrollar el acta de escogencia | Estructurador técnico | 27-12-2021    |

#### Convocatoria Próxima Reunión

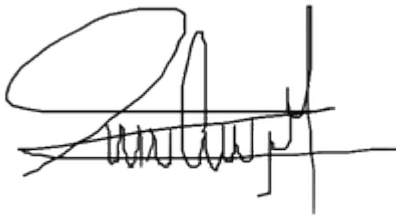
| Tema |
|------|
|------|

|                                                                                   |                                |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Código:</b>     | <b>DE-AYUGE-FR-021</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO ACTA GENERAL</b>    | <b>Versión N°:</b> | <b>2</b>               |
|                                                                                   |                                | <b>Vigencia:</b>   | <b>07/05/2020</b>      |

|                     |   |              |  |
|---------------------|---|--------------|--|
| <b>Fecha - Hora</b> | - | <b>Lugar</b> |  |
|---------------------|---|--------------|--|



Capitán JUAN CARLOS LEIVA PAEZ  
Jefe Departamento De Contratación



Teniente LAURA CATALINA MOSQUERA MOSQUERA  
Jefe Departamento De Contratación (E)

Elaboró TS22. CARABALI / DECON Revisó: Aprobó CT. LEIVA / DECON